



**Excmo. Ayuntamiento
de
Morón de la Frontera**

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION DE LA GESTION INDIRECTA MEDIANTE CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRASLADO DE BASURAS.-

En la Ciudad de Morón de la Frontera a ocho de Abril de 1.998

COMPARECEN

De una parte Don José Párraga Mendoza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, con Número de Identificación Fiscal número 28.403.172 N, asistido del Secretario Accidental de la Corporación Don Juan Pablo Martínez Reina, con N.I. F. número 28.561.464, para dar fe del acto, y

De la otra, Don Juan García Flores, mayor de edad, vecino de Sevilla, con domicilio en Juan Sebastián Elcano núm. 43-1, con D.N.I. núm. 75.735.410.

INTERVIENEN

Don José Párraga Mendoza, como Alcalde en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento por Acuerdo Plenario, adoptado en sesión de seis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, según resulta del expediente tramitado al efecto.

Don Juan Pablo Martínez Reina, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 113, regla sexta del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo número 781/86, de 18 de Abril, y

Don Juan García Flores, en nombre y representación de URBASER, S.A., domiciliada en San Sebastián de los Reyes (Madrid), Avda. de Tenerife núms. 4-6 y constituida por tiempo indefinido en Escritura Autorizada el 13 de Enero de 1.989, por el Notario de Madrid D. José Manuel Gonzalo de Liria y Azcoiti, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Folio 188, Tomo 1943, Hoja M-34799, Inscripción 22a.

Tiene Cédula de Identificación Fiscal número, A-78999273.

Previa manifestación del Sr. García Flores de la

C.I.F. P. 41063909 D. T. 95 485 10 08 Fax 95 485 20 83





Excmo. Ayuntamiento
de
Morón de la Frontera

subsistencia del cargo y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo y, dentro del plazo señalado al efecto en el artículo 11 del Pliego de Condiciones para la formalización del contrato, a cuyo efecto.

EXPONEN

I Antecedentes Administrativos.-

1.- Financiación y Ejecución de la Concesión Administrativa para gestionar el Servicio de Limpieza Viaria, Recogida y traslado de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera.

1.1.- La gestión del servicio, se financia con cargo a la partida 227.064425 del Presupuesto General en vigor.

1.2.- La ejecución de la concesión administrativa para gestionar el servicio de limpieza viaria, recogida y traslado de basuras del Municipio de Morón de la Frontera, en cuanto propio, corre a cargo del concesionario.

2.- Concurso.- Pliego de Cláusulas Administrativas, Propositiones y Adjudicación.-

2.1.- Pliego de Cláusulas Administrativas.- El Pliego de Cláusulas Administrativas fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Morón de la Frontera en sesión celebrada el día siete de Noviembre de 1997. Copia del mismo firmado por el adjudicatario, se une como anexo y parte integrante de este contrato.

2.2.- Adjudicación definitiva. El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de seis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, adjudicó definitivamente la concesión administrativa para gestionar el servicio de limpieza viaria, recogida y traslado de basuras del municipio de Morón de la Frontera a la empresa Urbaser, S.A., conforme al tenor literal de la parte dispositiva siguiente :

P9802061009.- ADJUDICACION EXPEDIENTE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.-

"1.- Declarar válida la licitación y adjudicar el





Excmo. Ayuntamiento
de
Morón de la Frontera

contrato de realización del Servicio de Limpieza Viaria, Recogida y Transportes de Residuos Sólidos Urbanos de este Municipio a URBASER, S.A., actuando en su nombre D. Jesús Antonio Rodríguez Morilla, por el precio de 132.278.211 Ptas. con arreglo al Pliego de Cláusulas Técnico-Económicas y Administrativas que ha de regir en el concurso público para la prestación del servicio y conforme a la propuesta del adjudicatario que obra en el expediente.

2.- Notificar al contratista el presente acuerdo y requerirle para que en el plazo de los diez días siguientes, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva. En el momento de constituir ésta, se le devolverá la provisional. Con posterioridad se le notificará la fecha de firma del oportuno contrato administrativo.

3.- Notificar al resto de los ofertantes para que puedan retirar la garantía provisional presentada así como el resto de documentación de la que procede su devolución.

4.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato. "

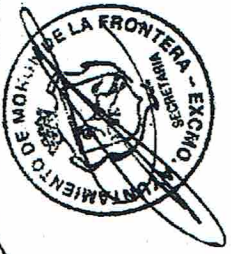
4.- Garantías.- Conforme a la carta de pago de Intervención, se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva de 5.291.128 Ptas.

II. Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar contrato administrativo de Gestión Indirecta por Concesión de Servicio Público de Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de Basuras del Municipio de Morón de la Frontera, con base en las siguientes

C L A U S U L A S :

Primera.- El Ayuntamiento de Morón de la Frontera, por medio de su Alcalde compareciente, contrata con Urbaser, S.A. la concesión administrativa para gestionar indirectamente el servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de basuras del Municipio, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas que consta en el expediente. Igualmente se unen como anexo del presente documento : Relación comprensiva del personal al servicio del Ayuntamiento que pasa a prestar sus servicios a las órdenes del concesionario; relación del material del que se hace cargo el concesionario.

Pliego-Ley Fundamental del contrato que el Sr.





Excmo. Ayuntamiento
de
Morón de la Frontera

García Flores en la representación que ostenta, declara conocer y aceptar, copia del cual recibe en el acto de la firma.

Segunda.- El Contratista-concesionario se obliga a ejecutar la concesión administrativa para gestionar indirectamente el Servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de basuras del Municipio, adjudicado en la cantidad de 132.278.211 Ptas., que serán abonadas por el Ayuntamiento en la forma recogida en el artículo 82 del Pliego de Condiciones.

Tercera.- Revisión de Precios.- El importe de la adjudicación se revisará anualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 del Pliego de Condiciones.

Cuarta.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la concesión administrativa para gestionar el servicio antedicho y de este contrato, Don Juan García Flores, en el concepto que interviene, deja afectos, en concepto de fianza la cantidad de 5.291.128 ptas.

Quinta.- Instalaciones.- El adjudicatario tendrá operativas las instalaciones fijadas a las que se refiere el capítulo VIII del Pliego en el plazo improrrogable de los seis meses siguientes a la firma del presente documento. En tanto podrá hacer uso de las instalaciones municipales situadas en traseras de antiguo Matadero.

Sexta.- Duración de la concesión.- Se establece en el plazo de 10 años. El presente contrato surtirá sus efectos y entrará en vigor una vez entre en vigor el Presupuesto del ejercicio de 1.998, es decir, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto por la Corporación y sea publicado un resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Séptima.- Fiscalización.- El Ayuntamiento fiscalizará la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto de la concesión y dictar las órdenes para mantener o restablecer debidamente la prestación.

Octava.- Ambas contratantes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas.





Excmo. Ayuntamiento
de
Morón de la Frontera

Novena.- Ambos contratantes se someten expresamente a los preceptos de aplicación supletoria, previstos en el Pliego.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar y a un sólo efecto, de lo que, como Secretario, doy fe.



EL ADJUDICATARIO

EL SECRETARIO ACCTAL.

